

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.**

**ANTECEDENTES**

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
- II.** Derivado de las reformas que se han realizado en la integración y organización de este Tribunal, destaca el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, publicado el uno de diciembre de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la cual se estableció que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado de siete a cinco Magistraturas.
- III.** Asimismo, el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, con motivo de la citada reforma, fue emitida la nueva Ley Orgánica del Tribunal de

Justicia Administrativa de Nayarit, la citada Ley contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario y una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados numerarios.

- IV.** Es por ello que, con motivo de las últimas reformas realizadas en materia administrativa en el Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estableció las directrices para homologar dichas reformas, emitiendo un nuevo Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veintitrés.
- V.** Ahora, para efectos del presente acuerdo es preciso señalar que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit gozará de autonomía presupuestal, y que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de cumplir con la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

- VI.** En virtud de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, aprobó mediante Acuerdo TJAN-P-072/2024, en la Décima Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por un monto de **\$63,242,575.00 ( Sesenta y Tres Millones, doscientos cuarenta y dos mil, quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, mediante el cual se contemplaron los recursos a ejercer por este Tribunal, remitiendo el mismo a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado.
- VII.** Posteriormente, el veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, fue publicado Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el cual, se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el referido ejercicio por la cantidad de **\$63,242,729.00 ( Sesenta y Tres Millones, doscientos cuarenta y dos mil, setecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional)**.
- VIII.** Derivado de lo anterior, el Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, en uso de sus atribuciones, se avoco a realizar la propuesta de distribución del presupuesto de egresos autorizado para



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, y lo presento a la Magistrada Presidenta Irma Carmina Cortés Hernández, para que, a su vez, fuera presentado a los integrantes del Pleno, para su aprobación correspondiente, y.

## CONSIDERANDO

### **I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios, que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

## **II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.**

Que, derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, como Órgano Constitucionalmente Autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit,





TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondría de tres Magistrados Numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros, y durarán en su encargo diez años.

Luego, mediante Decreto publicado en fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se reformaron los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para establecer la creación de dos Salas Unitarias en materia de responsabilidades Administrativas, y con ello, la designación por un periodo de diez años, a los Magistrados Numerarios Maestra Irma Carmina Cortés Hernández y el Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez.

Posteriormente, con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Justicia Administrativa, reforma que contempló una nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasando de cinco Magistrados Numerarios a siete.

La citada modificación legislativa contemplaba un funcionamiento para el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, correspondiente a un Pleno, dos Salas Colegiadas Administrativas, integradas cada una por tres Magistrados Numerarios y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

Responsabilidades Administrativas, conformada, esta última, por una Magistrado Numerario.

Actualmente, con las recientes reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco magistradas o magistrados numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

### **III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el órgano colegiado integrado por **Magistradas y Magistrados numerarios**, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

Asimismo, dicho órgano de gobierno, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y buen funcionamiento de la actuación jurisdiccional en el Tribunal, por lo cual, cuenta con diversas facultades tendentes a garantizar la correcta impartición de justicia en materia administrativa.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción IV de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución para:

*"Garantizar en igualdad de trato, el debido y eficaz funcionamiento de cada una de las Salas, gestionando, proporcionando y ejerciendo, a través del área Administrativa correspondiente, los recursos presupuestales necesarios para tal efecto;"*

En el mismo sentido, la fracción XIV, del artículo 27 de la Ley Orgánica, se establece que corresponderá a dicho órgano colegiado lo siguiente:

*"Expedir, modificar o abrogar los reglamentos, acuerdos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las*



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

*funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción XVI de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de: *"XVI. Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."*

Por su parte, la fracción XXI y XXII del indicado instrumento normativo señala que el Pleno del Tribunal, cuenta con las facultades siguientes:

*"XXI. Aprobar el presupuesto de egresos del Tribunal, así como las solicitudes de ampliación presupuestal correspondiente y ordenar su remisión oportuna a la autoridad competente".*

*XXII. Supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto."*

Con lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones tendentes a asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal, así como el cumplimiento a una correcta

administración de justicia en los términos que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17.

#### **IV.- Aprobación por parte del Pleno, del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.**

Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, con base a las atribuciones conferidas por disposición legal, aprobó mediante Acuerdo TJAN-P-072/2024, en la Décima Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, mismo que quedó aprobado en los siguientes términos:

*En conclusión, la cantidad que solicita este Tribunal y que se pone a consideración de este órgano colegiado para su aprobación, asciende a un monto de **\$63,242,575.00 ( Sesenta y Tres Millones, doscientos cuarenta y dos mil, quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, y que únicamente contempla el incremento del 3.8 % de la inflación anual estimada en los capítulos 2000, 3000 y 5000, recursos que serán ejercidos en el marco de la eficiencia administrativa y presupuestal, para el cumplimiento de las actividades sustantivas que constitucional y legalmente tiene establecidas este Tribunal, mismo que se desglosa por capítulo en el cuadro que fue referido en párrafos anteriores.*



CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$59,024,608.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$424,535.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,678,575.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$114,857.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,242,575.00</b>

Por lo que una vez aprobado por el Pleno el citado anteproyecto de presupuesto de egresos, fue remitido a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su aprobación correspondiente.

**V.- Aprobación del presupuesto de Egresos por parte del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.**

El pasado veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, fue publicado Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el referido ejercicio fiscal.






TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

Es importante destacar, que el monto aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para ejercer por este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de **\$63,242,729.00 (Sesenta y Tres Millones, doscientos cuarenta y dos mil, setecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional)**, para los capítulos que a continuación se exponen:

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025	
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT	CLASIFICACION POR CAPITULO DE GASTO	

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$59,024,607.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$424,535.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,678,729.10
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$114,857.00
SUMA TOTAL		\$63,242,729.00

Como se desprende de la anterior tabla, el monto que fue autorizado por parte del Honorable Congreso del Estado para este Tribunal, es el mismo monto que fue solicitado por parte de este Órgano Jurisdiccional, lo que permitirá garantizar realizar la función que constitucional y legalmente se le ha conferido a este Tribunal.

**VI.- Distribución del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, para el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**


**a) Presupuesto por Capitulo y por Área.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

El presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, para cada una de las áreas jurisdiccionales, así como administrativas que integran este Tribunal, se consideró para garantizar su funcionamiento, que contaran con un techo presupuestal por capítulo, tal y como desprenden en la siguiente tabla:

 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
1	JURISDICCIONAL PONENCIAS, SALA ADMINISTRATIVA Y COORDINACION DE NOTIFICADOR	\$48,267,645.32
2	JURISDICCIONAL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$3,023,712.90
3	JURISDICCIONAL AMPAROS	\$1,582,439.46
4	ADMINISTRACION	\$4,848,591.62
5	EVALUACION Y CONTROL	\$1,956,490.93
6	TRANSPARENCIA	\$765,695.42
7	ARCHIVO	\$1,562,194.34
8	UNIDAD JURIDICA	\$1,235,959.02
	<b>TOTAL</b>	<b>\$63,242,729.00</b>

De esta manera, se garantiza la correcta funcionalidad de cada una de las Salas Unitarias Administrativas, la Sala Colegiada de Recursos y la Sala Unitaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, así como las áreas que ejercen funciones administrativas dentro del Tribunal, presupuesto que se ejercerá en los términos que se establecen en el cuadro que antecede y que se adjunta como **anexo número 2**, al presente Acuerdo.

**b) Resumen de Plazas y Tabulador Salarial.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

De igual forma, se presenta el número de plazas y el tabulador salarial, a ejercer para el año dos mil veinticinco, es importante precisar que, el número de plazas que se están considerando para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se contempla un total de 102 plazas, asimismo se establece el tabulador de los salarios del personal del Tribunal, mismos que a continuación se describen en los siguientes cuadros.

### Resumen de Plazas.

 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 RESUMEN DE PLAZAS			
PUESTO	CANTIDAD	PLAZA DE:	
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	CONFIANZA	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	CONFIANZA	
MAGISTRADO	3	CONFIANZA	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	CONFIANZA	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	CONFIANZA	
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	CONFIANZA	
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	1	CONFIANZA	
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	CONFIANZA	
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	CONFIANZA	
SECRETARIO PROYECTISTA	21	CONFIANZA	
SECRETARIO DE ACUERDOS	13	CONFIANZA	
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	CONFIANZA	
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	CONFIANZA	
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	CONFIANZA	
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	CONFIANZA	
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	CONFIANZA	
COORDINADOR DE NOTIFICACIONES	1	CONFIANZA	
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	CONFIANZA	
OFICIAL JUDICIAL	1	CONFIANZA	
ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA	1	CONFIANZA	
AGENTE CONTABLE	1	CONFIANZA	
ACTUARIO	10	CONFIANZA	
AUXILIAR DE AMPAROS	2	CONFIANZA	
ASISTENTE	7	CONFIANZA	
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	CONFIANZA	
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	CONFIANZA	
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	1	CONFIANZA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONFIANZA	
CAPTURISTA	7	CONFIANZA	
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	CONFIANZA	
RECEPCIONISTA	1	CONFIANZA	
OFICIAL DE PARTES	4	CONFIANZA	
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	CONFIANZA	
INTENDENTE	2	CONFIANZA	
	102		



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

## Tabulador Salarial.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025 TABULADOR
--	--

CARGO	CANTIDAD	SUELDO BASE		COMPENSACIÓN		TOTALES	
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	37,000.00	50,000.00	86,000.00	163,500.00	123,000.00	213,500.00
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	37,000.00	49,000.00	86,000.00	146,000.00	123,000.00	195,000.00
MAGISTRADO	3	37,000.00	45,000.00	76,000.00	111,000.00	113,000.00	156,000.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	15,600.00	18,000.00	37,000.00	56,000.00	52,600.00	74,000.00
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	15,600.00	17,000.00	21,000.00	29,000.00	36,600.00	46,000.00
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	1	15,600.00	17,000.00	53,000.00	71,000.00	68,600.00	88,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	1	15,600.00	17,000.00	37,000.00	46,000.00	52,600.00	63,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	15,600.00	17,000.00	40,000.00	52,000.00	55,600.00	69,000.00
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	14,000.00	16,000.00	24,000.00	34,000.00	38,000.00	50,000.00
SECRETARIO PROYECTISTA	21	13,200.00	15,000.00	19,000.00	26,000.00	32,200.00	41,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	13	13,200.00	15,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	31,000.00
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	13,200.00	15,000.00	24,000.00	34,000.00	37,200.00	49,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	13,200.00	15,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	31,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	13,200.00	15,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	31,000.00
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	13,200.00	15,000.00	24,000.00	29,000.00	37,200.00	44,000.00
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	13,200.00	15,000.00	20,000.00	25,000.00	33,200.00	40,000.00
COORDINADOR DE NOTIFICACIONES	1	13,200.00	15,000.00	20,000.00	28,000.00	33,200.00	43,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	11,800.00	13,500.00	13,000.00	17,000.00	24,800.00	30,500.00
OFICIAL JUDICIAL	1	11,600.00	13,500.00	4,500.00	7,000.00	16,100.00	20,500.00
ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA	1	11,600.00	13,500.00	9,000.00	12,000.00	20,600.00	25,500.00
AGENTE CONTABLE	1	10,000.00	12,000.00	11,000.00	15,000.00	21,000.00	27,000.00
ACTUARIO	10	9,600.00	11,000.00	6,000.00	9,100.00	15,600.00	20,100.00
AUXILIAR DE AMPAROS	2	9,500.00	11,000.00	6,000.00	9,100.00	15,500.00	20,100.00
RECEPCIONISTA	1	7,000.00	8,500.00	6,000.00	9,000.00	13,000.00	17,500.00
ASISTENTE	7	9,000.00	10,500.00	7,000.00	11,000.00	16,000.00	21,500.00
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,500.00	19,000.00	24,000.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,500.00	19,000.00	24,000.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,500.00	19,000.00	24,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,500.00	19,000.00	24,000.00
CAPTURISTA	7	8,200.00	9,500.00	6,000.00	9,000.00	14,200.00	18,500.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	8,200.00	11,000.00	6,000.00	9,000.00	14,200.00	20,000.00
OFICIAL DE PARTES	4	7,000.00	8,500.00	6,000.00	9,100.00	13,000.00	17,600.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	7,000.00	8,500.00	5,000.00	7,000.00	12,000.00	15,500.00
INTENDENTE	2	6,500.00	8,000.00	4,000.00	6,000.00	10,500.00	14,000.00
	102						

Finalmente se, adjunta al presente acuerdo, la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por clasificación del gasto, conforme

los siguientes anexos, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

- 1.- Calcificación por capítulo de gasto.
- 2.- Clasificación funcional del gasto.
- 3.- Clasificación por fuente de financiamiento
- 4.- Clasificación por tipo de gasto
- 5.- Clasificación administrativa
- 6.- Concentrado General
- 7.- Clasificación programática
- 8.- Clasificación geográfica.
- 9.- Calendarizado del Presupuesto de Egresos
- 10.- Calendario de Adquisiciones

En virtud de lo anterior, este Pleno una vez analizada la distribución del presupuesto de egresos que se presenta, determina procedente su aprobación, en los términos presentados, mismo que se ejercerá por parte de este Tribunal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a los anexos presentados ante este órgano colegiado, los citados anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

**VII.- De la autorización al Titular del Departamento de Administración para que realice adecuaciones presupuestales a capítulos y partidas, al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veinticinco, durante el presente ejercicio fiscal.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

El Pleno del Tribunal cuenta con la atribución de adoptar las medidas necesarias en torno a garantizar y fortalecer el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa y, en su caso, el cumplimiento a la obligación Constitucional, en atención a sus necesidades administrativas que permitan garantizar la impartición de justicia administrativa.

Asimismo, el artículo 17 fracción XIV, de la Ley Orgánica, dispone que el Pleno cuenta con la atribución de modificar la distribución del presupuesto de egresos autorizado, cuando por necesidades de la operación del Tribunal así lo requiera.

En ese sentido, la Magistrada Presidenta, pone a consideración de este Pleno, para que sea autorizado al Titular del Departamento de Administración, para que realice adecuaciones presupuestales a capítulos y partidas, al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil veinticinco, cuando por necesidades del Tribunal así lo requiera, debiendo notificar previamente a la Magistrada Presidenta del Tribunal.

Por lo que, una vez realizadas las adecuaciones presupuestales, el Titular del Departamento de Administración, deberá informar en el Informe de Avance de Gestión Financiera, del trimestre que corresponda, todos los movimientos de partidas y capítulos realizados de manera detallada.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

el veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mismos que señalan lo siguiente:

*"Artículo 9. La Secretaría, por recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, podrá realizar adecuaciones presupuestales entre los diferentes capítulos de gasto del Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Decreto y, con la finalidad de simplificar los procedimientos, expedir las reglas a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades para realizar adecuaciones entre partidas y conceptos de gasto sin requerir de aprobación previa de la Secretaría. De dichas adecuaciones presupuestarias se informará al H. Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública.*

*Artículo 10. Las adecuaciones presupuestales a que se refiere el artículo anterior podrán ser realizadas por los Poderes, Organismos Autónomos, por aprobación de la Comisión de Gobierno, el Consejo de la Judicatura y los Órganos de Gobierno, según corresponda, en los términos aludidos."*

Con base a lo anterior, el Pleno una vez analizada la propuesta, determina precedente autorizar al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que realice adecuaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veinticinco, durante el presente ejercicio fiscal.

Con base a las consideraciones antes descritas y con fundamento en los artículos 4, fracción VIII, 12, 27 fracciones IV, XIV, XVI, XXI y XXII de la Ley



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, artículo 17 fracción I, VII, XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio dos mil veinticinco, publicado el veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, este Pleno.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del dos mil veinticinco, en los términos señalados en el considerando VI, así como sus anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia iniciará el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que realice adecuaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veinticinco, durante el presente ejercicio fiscal, en términos del considerando VII del presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo y sus anexos, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, así como de manera íntegra con sus anexos, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández,



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-001/2025  
ENERO 15 /2025

ACUERDO No. TJAN-P-002/2025

Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Extraordinaria Administrativa**, celebrada el día quince de enero de dos mil veinticinco. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

